

1
43

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-426

De acuerdo con el informe que antecede, y téngase en cuenta que el demandado **DANILO MUNEVAR SUESCA**, se notificó personalmente, y propuso excepciones dentro del término legal.

Una vez se notifiquen la totalidad de los demandados, se continuará con el trámite correspondiente

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 246 hoy 1 JUL 2020
El secretario,
VICTOR M. ROMERO C.